



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

042-A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 2016

FECHA:

17 FEB. 2016

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Informe N° 021-2016/SERPAR LIMA/SG/GA/GAP/DAPZC/MML, suscrito por el administrador del parque zonal Cahuide, en el que informa que por motivo de asuntos familiares el servidor obrero Don Pedro Lucio Herrera Manrique, solicita permiso a cuenta de vacaciones, correspondiente al periodo 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, el Administrador del Parque Zonal Cahuide del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, manifiesta que el servidor obrero permanente de la entidad, Don Pedro Lucio Herrera Manrique, solicita permiso de diez (10) días a cuenta de periodo vacacional 2016, por motivos de atender asuntos de índole personal relacionado a la salud de un familiar directo, contando con la aprobación respectiva en su calidad de Jefe Inmediato;

Que el uso del permiso a cuenta de vacaciones, es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, se formaliza con la respectiva Resolución;

Que de conformidad al D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala en su Art. 12 Literal d) que son causas de suspensión de contrato de trabajo el descanso vacacional;

Que estando a lo expuesto y de acuerdo al Informe N° 077-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, el mismo que esta refrendado por Informe N° 110-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML emitido por la Sub Gerencia de Personal;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Don PEDRO LUCIO HERRERA MANRIQUE obrero permanente de la Entidad, para ausentarse del centro de trabajo por un periodo de DIEZ (10) días a cuenta del periodo vacacional correspondiente al año 2016, con efectividad a partir del 01 al 10 de febrero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al recurrente y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Gerente Administrativo
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima